

TERMINAL PORTUARIA DE CONTENEDORES DE MARÍN

DECLARACIÓN AMBIENTAL ACTUALIZADA
EMAS III



PERÍODO: ENERO.2019 – DICIEMBRE.2019



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES, ALCANCE Y DATOS DE LA ORGANIZACIÓN.....	3
1.1 ANTECEDENTES	3
1.2 ALCANCE.	4
1.3 DATOS DE CONTACTO.	4
2. POLÍTICA AMBIENTAL Y SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.	5
2.1 ESTRUCTURA DE GESTIÓN	7
3. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES O SERVICIOS.	7
3.1 METODOLOGÍA DEL CÁLCULO DE SIGNIFICANCIA DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES.	8
3.2 ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS.	11
4. OBJETIVOS Y METAS AMBIENTALES.	12
4.1 SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES PARA EL AÑO 2019	12
4.2 OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES PARA EL AÑO 2020.	12
5. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN.	13
5.1 INDICADORES BÁSICOS	14
5.2 CUADRO RESUMEN DE INDICADORES DE COMPORTAMIENTO AMBIENTAL.	27
6. REQUISITOS LEGALES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	30
7. PROACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES Y COMUNICACIONES MEDIOAMBIENTALES.	38
8. NOMBRE Y NÚMERO DE ACREDITACIÓN O AUTORIZACIÓN DEL VERIFICADOR AMBIENTAL Y LA FECHA DE VALIDACIÓN	40



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



1. ANTECEDENTES, ALCANCE Y DATOS DE LA ORGANIZACIÓN.

1.1 ANTECEDENTES

Pérez Torres Marítima, S.L. se constituye el 1º de junio de 2005 y, procede de la fusión-escisión de la actividad marítima del Grupo Pérez Torres. El Grupo inició sus actividades con la creación de Pérez Torres y Cía., S.L., fundada en Marín, noroeste de España, en 1962, fecha desde la cual ha desarrollado las siguientes actividades logísticas: consignatarios, estibadores, almacenistas, agentes fletadores, transitarios, transporte combinado y multimodal, aduanas... convirtiéndose hoy día en una empresa líder en este sector.

Pérez Torres Marítima, S.L. es agente para Galicia de diferentes navieras. Teniendo centros de trabajo en: Ferrol, Coruña Puerto Exterior e Interior, Marín, San Ciprián, Cariño, Vigo y Aveiro. Cubriendo tráficos regulares desde la Península a las Islas Canarias y Baleares en tráfico rodado y de contenedores.

La diversidad y peculiaridad de tráficos, a través de los puertos donde la compañía está operando: graneles sólidos, carga general y contenedores, requiere un alto nivel de especialización como operadores, consignatarios, transitarios y gestores, un adecuado "know-how" en la manipulación de mercancías y el mantenimiento de unos elevados estándares de calidad, seguridad y compromiso con el medioambiente. Para ello, Pérez Torres se ha certificado dentro de las Normas de Calidad ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 de Gestión Medioambiental, además de contar con la certificación de Seguridad y Salud en el trabajo ISO 45001:2018, en todos sus centros de trabajo con la excepción de Aveiro. Asimismo, desde el año 2013 las terminales portuarias de PTM en Coruña y Marín se encuentran verificadas en el reglamento EMAS, números de registro ES-GA-000375 y ES-GA-000374, respectivamente.

Desde la fecha 18 de septiembre de 2013, la Terminal Portuaria de Marín de la empresa Pérez Torres Marítima, S. L. está registrada con el nº ES-GA-000374 en el Registro EMAS de acuerdo al Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales, así como el Reglamento (UE) 2017/1505, de 28 de agosto de 2017, por el que se modifican los anexos I, II y III del Reglamento 1221/2009 y el Reglamento (UE) 2018/2026 de 19 de diciembre de 2018, que modifica el anexo IV del Reglamento 1221/2009, relativo a la participación voluntaria en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), para las actividades de "TERMINAL PORTUARIA DE CONTENEDORES. CARGA Y DESCARGA DE BUQUES"

En fecha 26 de septiembre de 2019, la Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio de la Xunta de emite Resolución de la Renovación de la Adhesión de Pérez Torres Marítima, S. L. - Marín al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), con el nº ES-GA-000374, procediendo a la actualización del Registro.



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



1.2 ALCANCE.

El alcance de nuestro sistema ambiental y de esta Declaración es:

“TERMINAL PORTUARIA DE CONTENEDORES. CARGA Y DESCARGA DE BUQUES” ()**

El período de tiempo para la validación de esta declaración ambiental actualizada comprende desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

1.3 DATOS DE CONTACTO ACTUALIZADOS.

- **Razón social:** PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.
- **NACE (rev. 2):** 52.24
- **Domicilio:** Muelle Comercial, S/N.
- **Localidad:** 36900 Marín (Pontevedra).
- **Teléfono:** (+34) 986 83 80 57
- **Correo electrónico:** medioambientept@ptmar.com
- **Persona de contacto:** Pedro Pérez-Torres Calvar (Dirección del Centro de Trabajo).
- **Nº de empleados:** 79
- **Muelle:** Muelle de Expansión.
- **Profundidad:** 12 - 14 metros de calado.
- **Superficie de la Terminal de Contenedores:** 70.620,36 m²
- **Capacidad de producción:** 78.915 TEU / año (*)



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



(*) TEU: Unidad de medida de capacidad de transporte marítimo en contenedores. Es un acrónimo de la expresión inglesa “Twenty - feet Equivalent Unit”, y es el tamaño que se ha establecido como base en el transporte de contenedores, tomando como unidad la capacidad de un contenedor de 20 pies.

- **Certificados:** Certificado de Inscripción en el Registro EMAS con el nº ES-GA-00374 con fecha de registro 14/05/2013, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018.

(**) Las siguientes instalaciones de la empresa Pérez Torres Marítima, S. L. ubicadas en el Nueve Muelle Comercial del Puerto de Marín, situadas a 2,5 Km. de la Terminal Portuaria de Contenedores, están sujetas a los requisitos de la Norma ISO 14001:2015, y se encuentran fuera del alcance de esta Declaración Ambiental:

- Concesión por parte de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, para el almacenamiento de bobinas de acero en el Puerto de Marín.
- Autorización administrativa por parte de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, de ocupación temporal de superficie con destino a almacenamiento de contenedores vacíos (DEPOT) situada en la explanada del Nuevo Muelle Comercial de Marín

2. POLÍTICA AMBIENTAL Y SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

En cuanto a la Política Ambiental de la empresa Pérez Torres Marítima, S. L., se actualiza la Política Ambiental, de Calidad y de Seguridad Laboral (Revisión 3 – Mayo 2019) indicada en la Declaración Ambiental Completa EMAS III correspondiente al año 2019 de la Terminal Portuaria de Ferrol de la empresa PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L., considerándose adecuada a la actividad y procesos desarrollados por la empresa, ya que incluye el compromiso de mejora continua, de prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación y reglamentación aplicable.



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



Política Ambiental, de Calidad, Medioambiente y de Seguridad y Salud Laboral

PÉREZ TORRES MARÍTIMA partiendo de la premisa "Satisfacción del Cliente - Respeto a Calidad, Medioambiente - Seguridad y Salud de los trabajadores", en el desarrollo de sus servicios marítimo - portuarios, ha establecido una **POLÍTICA** que pretende reflejar nuestro compromiso permanente con clientes, con el medioambiente, con nuestros trabajadores, grupos de interés y partes interesadas puesto que las personas son el activo más importante de nuestra empresa, por lo que, en este sentido, queremos establecer un modelo de prevención científica, integral, integrada y participativa, además de proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar nuestros objetivos y metas en nuestro sistema de gestión integrado, **LOGRANDO**:

- ❖ El cumplimiento de los requisitos del sistema de gestión y su mejora continua.
- ❖ El cumplimiento de los requisitos legales aplicables, los exigidos por nuestros clientes y otros que la empresa pueda adquirir.
- ❖ El compromiso de integrar la prevención en la estructura organizativa de la empresa, a fin de lograr que no sea ajena a la organización productiva.
- ❖ Lograr y mantener la satisfacción y fidelidad de nuestros clientes.
- ❖ Promover la participación de todos los trabajadores en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo, así como, la de los representantes de los trabajadores (delegados sindicales) ya que son los más indicados para aportar ideas en este campo.
- ❖ Promover una conducta segura en las actividades desarrolladas, aportando a los trabajadores toda la información existente sobre riesgos inherentes a su trabajo, así como la formación necesaria sobre medios y medidas a adoptar para su correcta prevención.
- ❖ La protección al medioambiente y la prevención de la contaminación.

COMPROMIENDOSE A:

- ❖ La existencia de la figura del Representante de la Dirección para asegurar la implantación del sistema y para fomentar, planificar, coordinar y controlar todas las actividades que afecten al mismo.
- ❖ La implicación de los diferentes niveles de la organización, a través de la comunicación, la formación y la sensibilización de todo el personal.
- ❖ El compromiso de alcanzar un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo, eliminando los peligros y reduciendo los riesgos para SST, en base al principio de que todos los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales pueden y deben ser evitados.
- ❖ Potenciar, por medio de la línea de mando, la seguridad en las actividades desarrolladas, en base al principio de que la mejor productividad se consigue con la mayor seguridad.
- ❖ La asignación de los recursos necesarios y la planificación, de manera adecuada, de la utilización de los mismos.
- ❖ La gestión adecuada de los aspectos ambientales derivados de nuestras actividades.
- ❖ Colaborar con las autoridades locales y portuarias en todo lo que sea necesario para una mejor actuación medioambiental.
- ❖ Adoptar las medidas oportunas para que proveedores y contratistas relacionados con Pérez Torres conozcan y apliquen las normas del Sistema de Gestión de Pérez Torres Marítima.
- ❖ Velar por un entorno de trabajo seguro y saludable, proporcionando a los trabajadores los medios necesarios para ello y supervisando la correcta implantación de las medidas propuestas (Prohibición de trabajar bajo la influencia del alcohol y/o cualquier droga, prohibición del uso de teléfono móvil durante la conducción de vehículos o maquinaria, utilización obligatoria de EPIS adecuados a cada operativa, etc.).
- ❖ Proteger a las personas, salvaguardar la integridad de Productos de Alto valor y Peligrosos, contra la pérdida por destrucción intencionada o robo, y propiedad de la información dada a la custodia de un proveedor de servicios de logística.
- ❖ Promover la motivación de los trabajadores a través del liderazgo en seguridad: Conducta sobre seguridad (BBS).
- ❖ Promover la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en cuanto a derechos sociales (derechos fundamentales humanos, condiciones de trabajo y horas, no discriminación, libertad de asociación, la prohibición de personas que trabajan bajo la edad mínima requerida por la ley), y en cuanto a Negocio justo/Negocio Ético (contra la corrupción y el soborno, conflictos de intereses, fraude, blanqueo de dinero).

Alcance del sistema de gestión:

Consignatario de buques y operaciones portuarias tales como estiba y transitorios

Nuestra política será revisada y actualizada siempre que las circunstancias lo requieran, es de pública disposición y su contenido es conocido por todo el personal, ya que sólo con el esfuerzo de todas y cada una de las personas que integramos Pérez Torres Marítima podremos cumplir con ella.

Mayo de 2019 (Revisión 03)

Fdo. Consejo de Administración de Pérez Torres Marítima

N.I.F.: B - 15.263.106

Muelle Comercial s/n

15401, BZRPO



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



2.1 ESTRUCTURA DE GESTIÓN QUE PRESTA APOYO AL SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA ORGANIZACIÓN

El sistema de gestión de Pérez Torres Marítima SL es un sistema de gestión integrado de medioambiente, prevención de riesgos laborales y calidad.

La estructura documental se basa en cinco pilares fundamentales:

1. Manual de gestión: incluye la política de calidad, medioambiente y seguridad, organigrama y mapa de procesos.
2. Documentos integrados de la gestión de calidad, medioambiente y seguridad: información documentada, evaluación de desempeño (objetivos y metas, auditoría, cuadro de mando, revisión por la Dirección), gestión de la comunicación interna y externa, recursos humanos (formación, etc.), no conformidades y acciones correctivas, gestión de las infraestructuras, compras y evaluación de proveedores, gestión de riesgos y oportunidades y gestión del cambio.
3. Documentos propios de la gestión Medioambiental: evaluación de aspectos ambientales, requisitos legales, gestión de incidentes medioambientales, control operacional, etc.
4. Documentos propios de la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
5. Documentos propios de la gestión de la Calidad.

A parte de esta estructura del sistema integrado de gestión, se disponen de procedimientos específicos e instrucciones de trabajo que describen una gestión complementaria tanto en materia de medioambiente como prevención de riesgos laborales y calidad.

3. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES O SERVICIOS.

Los principales aspectos medioambientales identificados de nuestras actividades en el Centro de Marín son los que se exponen a continuación:

- a) Generación de residuos (peligrosos y no peligrosos).
- b) Emisiones a la atmósfera.
- c) Ruido ambiental.
- d) Vertidos.
- e) Consumo de recursos.



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



f) Biodiversidad.

g) Contaminación de suelo y aguas subterráneas.

3.1 METODOLOGÍA DEL CÁLCULO DE SIGNIFICANCIA DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES.

Los aspectos medioambientales son sometidos periódicamente a una evaluación con el fin de determinar aquellos que tienen o pueden tener un impacto significativo en el medioambiente. Valoramos de forma exhaustiva todos nuestros aspectos/impactos tanto los directos propios de nuestra actividad como los indirectos (ciclo de vida). El sistema de valoración nos permite conocer con valores cuantitativos los impactos significativos.

Para identificar los aspectos ambientales se tiene en cuenta las condiciones de operación normales y anormales, así como situaciones de emergencia.

Por una parte, la evaluación de los aspectos ambientales normales y anormales se realiza dando una puntuación a cada uno de los criterios establecidos, siendo:

Magnitud, es un parámetro asociado a la cantidad generada de un aspecto con respecto al año anterior (se puede observar los criterios para su evaluación en la tabla inferior).

Naturaleza, parámetro asociado a la naturaleza del indicador y según su peligrosidad en cuanto a la afección a la salud de la población, al medio ambiente y a la afección en el entorno socio-económico (los criterios de evaluación se muestran en la siguiente tabla).

Criterios de evaluación para situaciones normales y anormales						
	NATURALEZA			MAGNITUD		
	1	2	3	1	2	3
Residuos	Residuo no peligroso urbano (residuos de oficina)	Residuo no peligroso mantenimiento	Residuo peligroso	Indicador asociado es \leq 0% del valor del año anterior	Indicador asociado está comprendido entre el 1% y el 25% del valor del año anterior	Indicador asociado es $>$ 25% del valor del año anterior
Consumo de recursos naturales (Energía, agua, Combustible)	No procede	Compra Electricidad /Gas natural/ Propano/Agua de red	Gasoil/Fuel/ consumo de grasas/ anticongelantes/etc	Indicador asociado es \leq 0% del valor del año anterior	Indicador asociado está comprendido entre el 1% y el 25% del valor del año anterior	Indicador asociado es $>$ 25% del valor del año anterior



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



Criterios de evaluación para situaciones normales y anormales						
	NATURALEZA			MAGNITUD		
	1	2	3	1	2	3
Emisiones a la atmosfera	No procede	Existe mejor tecnología disponible más respetuosa con el medioambiente: NO se aplica y NO es viable.	Existe mejor tecnología disponible más respetuosa con medio ambiente: NO se aplica y SI es viable.	Indicador asociado es \leq 0% del valor del año anterior	Indicador asociado está comprendido entre el 1% y el 25% del valor del año anterior	Indicador asociado es $>$ 25% del valor del año anterior
Vertidos	Aguas sanitarias	Aguas asimilables a sanitarias y/o aguas pluviales procedentes del muelle	Aguas industriales	Depuradora propia	Soluciones intermedias antes del vertido: Homogeneización, fosa séptica, etc. Depuradora colectiva	Vertido directo alcantarillado público/Mar
Ruido	No significativo	Límites de emisión cercanos a los legales permitidos en áreas anexas a polígonos industriales o zonas de trabajo	Límites de emisión cercanos a los legales permitidos en entorno de áreas residenciales o similares	Emisión totalmente discontinua	Emisión continua durante el tiempo de su generación (discontinuo)	Emisión continua

La evaluación de los aspectos ambientales en condiciones de emergencia se realiza dando una puntuación a cada aspecto según los criterios establecidos, tal y como se muestra a continuación:

Frecuencia, parámetro que mide la probabilidad de que suceda la situación que los origina. La evaluación se desarrolla en la tabla de "Criterios de evaluación de situaciones de emergencia"

Peligrosidad, mide el riesgo que puede tener ese aspecto en la salud de la población, al medio ambiente y al entorno socio-económico en el que se encuentra. La evaluación se desarrolla en la tabla de "Criterios de evaluación de situaciones de emergencia".



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA

PUNTUACIÓN	FRECUENCIA	PELIGROSIDAD
1	Baja Probabilidad (1 vez en los últimos 3 años)	***
2	Media Probabilidad (1 vez en los últimos 2 años)	Afecta a materias con Pictogramas de Peligrosidad // NO Requiere la colaboración de recursos ajenos a la empresa para solucionar la emergencia// NO Se produce contaminación al suelo y/o las aguas contaminadas pasan al alcantarillado o exterior.
3	Alta Probabilidad (1 vez en el último año)	Afecta a materias con Pictogramas de Peligrosidad // Requiere la colaboración de recursos ajenos a la empresa para solucionar la emergencia y// o Se produce contaminación al suelo y/o las aguas contaminadas pasan al alcantarillado o exterior.

Por último, la evaluación del ciclo de vida, sigue la metodología que se cita a continuación, la cual se encuentra reflejada en nuestro procedimiento interno de Aspectos Ambientales. A la hora de identificar los aspectos ambientales en los grupos que indicábamos anteriormente, éstos se realizan teniendo en cuenta las distintas etapas del ciclo de vida como adquisición de materia prima, transporte, uso, tratamiento al fin de vida útil y disposición final, aunque ya no se hace necesario identificar aspectos ambientales sobre aquellas etapas en las que Pérez Torres Marítima S.L. no puede actuar ni directamente. En la metodología se tiene en cuenta:

C1: El desempeño ambiental de cada proveedor; es decir, si cuentan con algún tipo de compromiso con el medio ambiente (ISO 14001 y/o EMAS, entre otros y/o si cumplen con la legislación ambiental de aplicación)

C2: La naturaleza del aspecto ambiental al que afecta la actividad de Pérez Torres Marítima, S.L.

C3: El grado de influencia que Pérez Torres Marítima S.L., tiene sobre dichos aspectos.

En cuanto a la significatividad de los aspectos ambientales directos se determina a partir de un valor comprendido entre 1 y 9, que viene determinado por la expresión:

$$VA = M \circ G * N \circ P$$

Siendo,

VA → Valoración de los Aspectos / Impactos



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



M ó G → Magnitud o frecuencia

N → Naturaleza o peligrosidad

La significatividad de los aspectos ambientales del ciclo de vida se determina a partir de un valor comprendido entre 1 y 27, que viene determinado por la expresión:

$$VA = C1 * C2 * C3 \text{ (variables ya definidas anteriormente)}$$

Una vez aplicada la metodología descrita, se procede a valorarlos considerándose significativos aquellos con VA superior a 5; sin embargo, para el Ciclo de Vida (indirectos) se valoran considerándose significativos aquellos con VA superior a 6 (no tenemos influencia directa sobre ellos, subiendo por ello, el límite inferior de la significancia). Cuando hablamos del total del consumo de recursos o del total de residuos peligrosos y no peligrosos generados, dichos indicadores serán considerados como indicadores básicos.

3.2 ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS.

Los aspectos ambientales significativos son:

a) Residuos generados por nuestras actividades:

ORIGEN	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	GESTIÓN / ACTUACIÓN
Mantenimiento	Aceites usados	Contaminación del suelo y de las aguas (Residuo Peligroso)	Segregación y entrega a Gestor Autorizado
Mantenimiento	Disolventes contaminados	Contaminación del suelo y de las aguas (Residuo Peligroso)	Segregación y entrega a Gestor Autorizado
Mantenimiento	Papel y cartón	Contaminación del suelo y de las aguas (Residuo no Peligroso)	Segregación y entrega a Gestor Autorizado
Mantenimiento	Envases vacíos contaminados	Contaminación del suelo y de las aguas (Residuo Peligroso)	Segregación y entrega a Gestor Autorizado
Mantenimiento	Absorbentes usados	Contaminación del suelo y de las aguas (Residuo Peligroso)	Segregación y entrega a Gestor Autorizado
Mantenimiento	Filtros de aceite	Contaminación del suelo y de las aguas (Residuo Peligroso)	Segregación y entrega a Gestor Autorizado
Mantenimiento	Baterías de plomo	Contaminación del suelo y de las aguas (Residuo Peligroso)	Segregación y entrega a Gestor Autorizado
Mantenimiento	Filtros de Aire	Contaminación del suelo y de las aguas (Residuo no Peligroso)	Segregación y entrega a Gestor Autorizado
Oficina	Lodos fosa séptica	Contaminación del suelo y de las aguas (Residuo no Peligroso)	Segregación y entrega a Gestor Autorizado

b) Emisiones atmosféricas y Consumos de recursos:



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



ORIGEN	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	GESTIÓN / ACTUACIÓN
Operaciones Portuarias	Consumo de gasoil	Utilización de recursos naturales.	Sensibilización y Optimización de Recursos. Cumplimiento de Programas de Mantenimiento de la Maquinaria y Vehículos.
Operaciones Portuarias	Consumo de aceite en maquinaria	Utilización de recursos naturales.	Cumplimiento de Programas de Mantenimiento de la Maquinaria y Vehículos.

c) Aspectos ambientales de emergencia:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	GESTIÓN / ACTUACIÓN
Brote legionela en Vestuarios	Contaminación del agua	Controles trimestrales en ACS y termos
Plagas en almacén o mercancías	Contaminación del suelo y materia prima almacenada	Controles bimensuales de plagas en las instalaciones

d) Desde la perspectiva de ciclo de vida:

Son significativos aspectos relacionados con las actividades de transporte de mercancías, así como aspectos relacionados con las actividades de proveedores de bienes y servicios para el Departamento de Mantenimiento.

4. OBJETIVOS Y METAS AMBIENTALES.

4.1 SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES PARA EL AÑO 2019

OBJETIVO	Indicador	Valor del Indicador		Plazos	Responsable	Seguimiento
		Referencia	Objetivo			
"Disminuir en un 2% la generación de residuos peligrosos que fueron significativos para 2018"	t / TEUs	0,000073	0,0000724	31/12/2019	Resp. Mto. De Centro de trabajo	NO CUMPLIDO
"Reducción en un 1% del uso de recursos naturales: electricidad en la terminal"	MWh/ TEUs	0,02200845	0,02178836	31/12/2019	Dirección/ Resp. MA centro trabajo	NO CUMPLIDO

4.2 OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LA TERMINAL DE CONTENEDORES DE MARÍN, PARA EL AÑO 2020

OBJETIVO Nº 1: "Implantación y puesta en funcionamiento de una plataforma CAE en toda la organización, con el fin de poder tener un control sobre proveedores y cliente en cuanto a Calidad, Medioambiente y PRL".



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



- Contratación de una plataforma e-coordina
- Puesta en funcionamiento por el departamento de Prevención, Calidad y Medioambiente.
- Formación a los responsables de cada departamento sobre su puesta en funcionamiento.

OBJETIVO Nº 2: “Implantación de una plataforma de evaluación de requisitos legales en toda la organización, con el fin de llevar un correcto control y seguimiento de todos los requisitos legales que sean de aplicación”.

- Contratación de S.A.L.E.M.
- Formación y puesta en funcionamiento por el departamento de Prevención, Calidad y Medioambiente.

OBJETIVO Nº 3: Reducción en un 1% del uso de recursos naturales: Agua, electricidad en la terminal con respecto al año anterior

- Concienciación y sensibilización a los trabajadores del Centro de Trabajo. Cumplimiento con la Guía de Buenas Prácticas Ambientales de la empresa Pérez Torres Marítima, S. L.
- Actualización en formación en buenas prácticas ambientales de los trabajadores del Centro de Trabajo.

OBJETIVO Nº 4: Reducir la cantidad de residuos peligrosos que han salido significativos en 2019, un 2%

- Concienciación y sensibilización a los trabajadores del Centro de Trabajo. Cumplimiento con la Guía de Buenas Prácticas Ambientales de la empresa Pérez Torres Marítima, S. L.
- Actualización en formación en buenas prácticas ambientales de los trabajadores del Centro de Trabajo.

5. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN.

Los indicadores de comportamiento ambiental que a continuación se presentan son los que relacionan nuestro impacto ambiental con nuestra actividad productiva.

Los indicadores de comportamiento ambiental reflejados en el **apartado 5.1.** de esta **Declaración Ambiental**, están referidos a las cifras **R = A / B**, donde:

- **Cifra A:** Indica el impacto / consumo total anual en el campo considerado.
- **Cifra B:** Indica el número de TEUS.
- **Cifra R:** Cociente asociado al número de TEUS (cifra **B₁**).

En el **apartado 5.2.** de esta **Declaración Ambiental**, se muestra el cuadro resumen de indicadores de comportamiento ambiental correspondientes a los años 2018 y 2019, donde se reflejan los valores de las cifras **A, B y R** para cada indicador básico. *Los indicadores de comportamiento ambiental*



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



indicados dentro de este apartado, incluyen los indicadores básicos del Reglamento EMAS III / de acuerdo al Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales, así como el Reglamento (UE) 2017/1505, de 28 de agosto de 2017, por el que se modifican los anexos I, II y III del Reglamento 1221/2009 y el Reglamento (UE) 2018/2026 de 19 de diciembre de 2018, que modifica el anexo IV del Reglamento 1221/2009 y los indicadores de comportamiento ambiental de los aspectos ambientales significativos correspondientes al año 2018 de la Terminal Portuaria de Contenedores de Marín de la empresa Pérez Torres Marítima, S. L.

5.1 INDICADORES BÁSICOS

5.1.1. Consumo directo total de energía: consumo anual total de energía

El consumo energético global incluye la suma del consumo eléctrico y el consumo de gasoil de nuestras instalaciones y de las operativas portuarias.

En nuestras instalaciones, no hay fuentes de energía renovables.

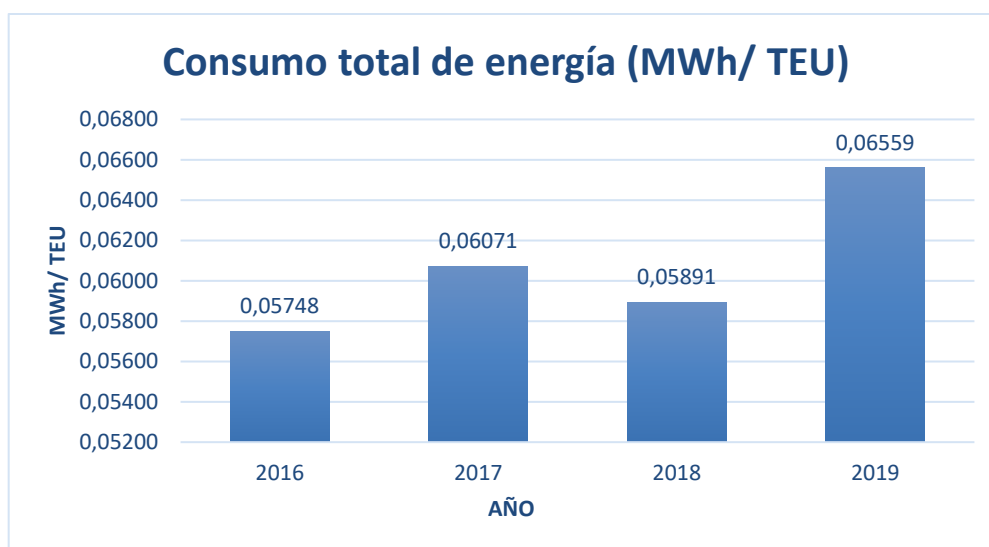


Gráfico 1. Consumo total de energía por TEU.

Con relación a los años anteriores, se ha producido un aumento del consumo de energía del 11,11%. Esto se debe en gran parte al incremento del uso de gasóleo en maquinaria.

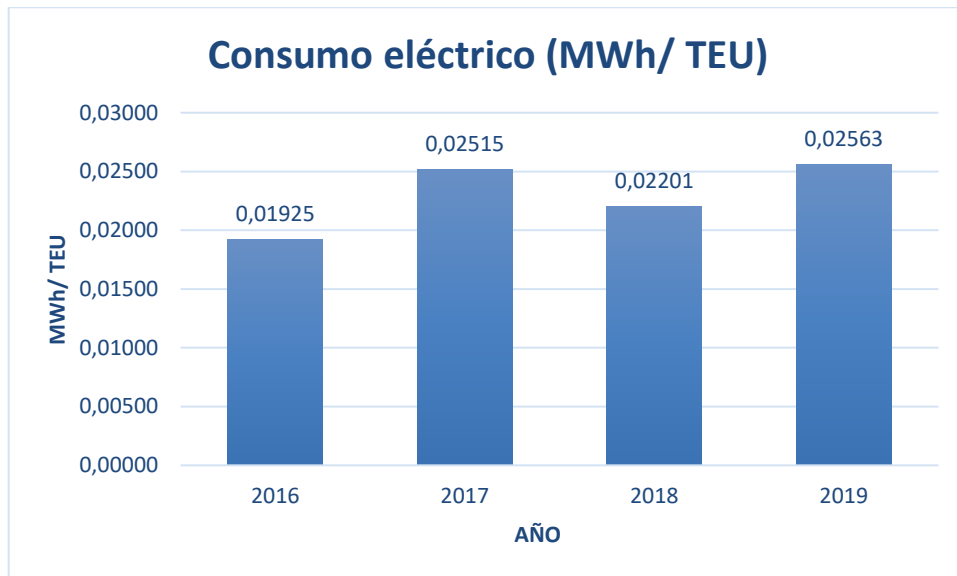


Gráfico 2. Consumo eléctrico por TEU.

En el consumo eléctrico podemos afirmar que se mantiene constante a lo largo de los años.

El consumo de gasoil incluye la suma del consumo de gasoil de la maquinaria y de los vehículos utilizados por la empresa Pérez Torres Marítima, S. L. en la Terminal Portuaria de Marín.

Fuentes del factor de conversión: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, IDAE.

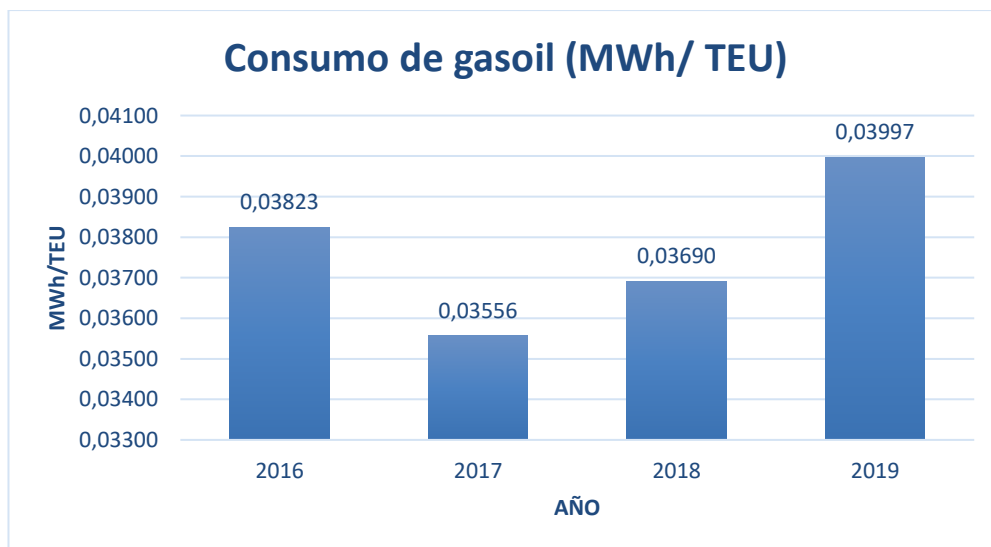


Gráfico 3. Consumo de gasoil por TEU



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



Desde 2017 se observa un incremento en el consumo de gasóleo. En el año 2019 se incrementa un 8,32% con respecto a años anteriores, debido al aumento de consumo de gasóleo en maquinaria.

5.1.2. Consumo de agua

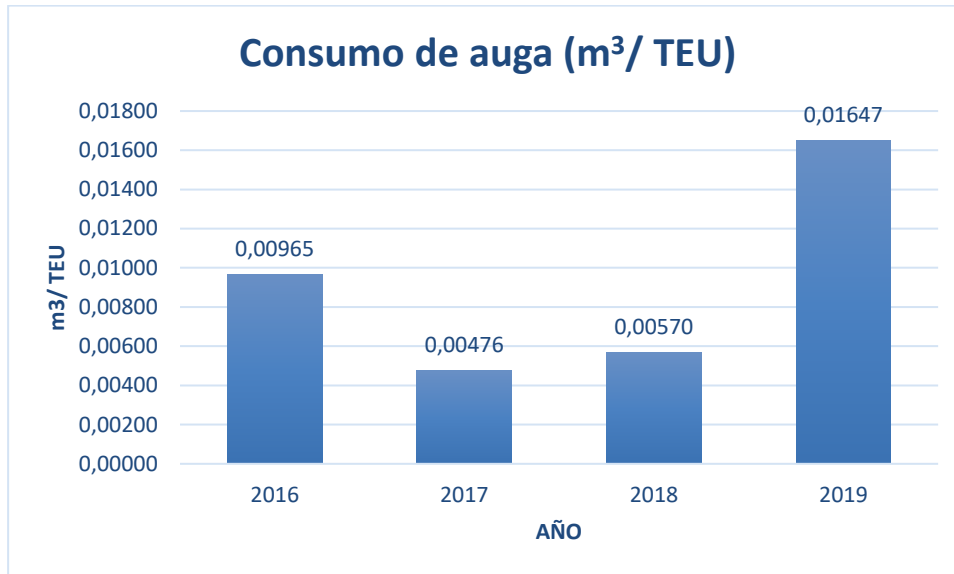


Gráfico 4. Consumo de agua por TEU.

En el año 2019, se ha producido un aumento del 145,71% en el consumo de agua por TEU movido con respecto a la media de consumo de años anteriores. Esto ha sido debido, a una fuga de agua, en la Terminal de contenedores, que tuvo lugar en el primer trimestre del 2019.

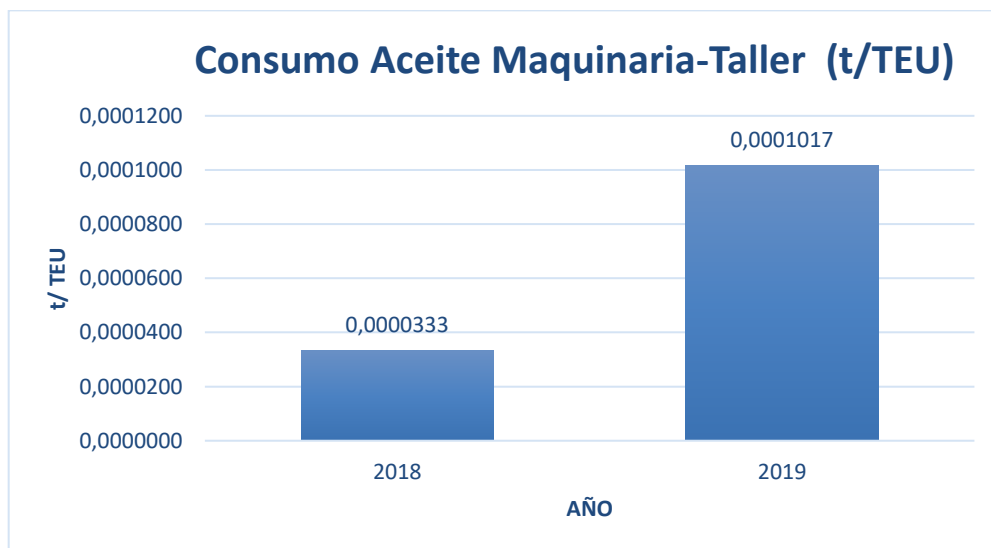


Gráfico 5. Consumo de aceite de maquinaria en taller por TEU



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



No hay datos anteriores a 2018 porque no se estaba teniendo en cuenta el consumo de materias primas del taller de mantenimiento de Marín. Con respecto al 2018, en el 2019 se produce un aumento del 205,74%. Este aumento puede ser debido al mantenimiento de las grúas portuarias.

5.1.3. Generación total anual de residuos peligrosos significativos, desglosado por tipo.

La empresa Pérez Torres Marítima, S. L. lleva actualizado el Libro de Registro de Productor de Residuos Peligrosos a través de la Plataforma telemática GaIA de Residuos de la Consellería de Medio Ambiente de la Xunta de Galicia desde la fecha 01/10/2015, y anteriormente a través del Sistema de Información de Residuos de Galicia (SIRGA).

Los residuos peligrosos generados por la empresa Pérez Torres Marítima, S. L. en la Terminal Portuaria de Marín son derivados de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de trabajo portuarios propios de la empresa. A continuación, se muestran los indicadores de comportamiento ambiental de los residuos peligrosos producidos significativos correspondientes al año 2019:

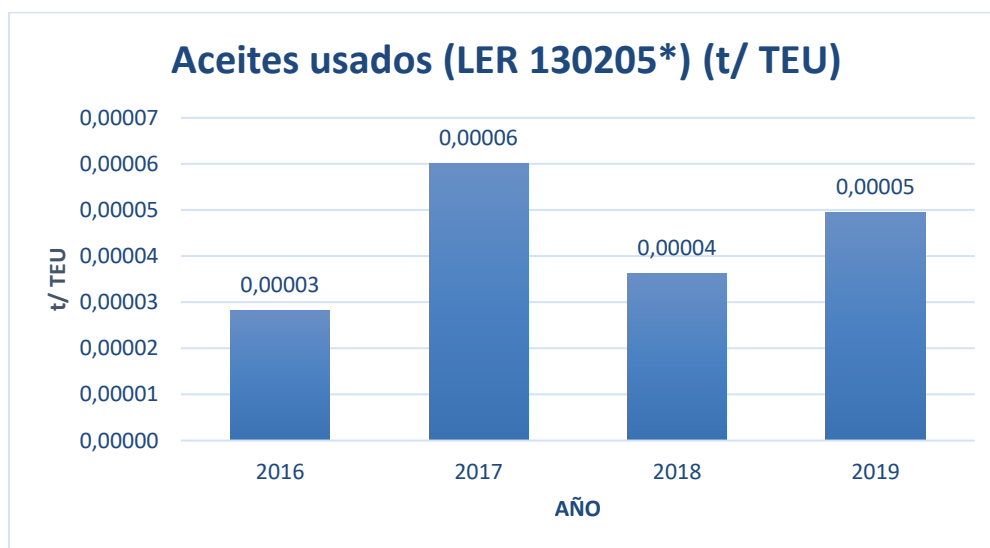


Gráfico 6. Aceites usados por TEU

En el año 2019, se ha producido un aumento del 19,10% en la generación de aceite usado por TEU movidos con respecto a los años anteriores. Estando esto relacionado, con el consumo de aceite en el taller de mantenimiento; habiendo un aumento de su consumo, cabe esperar un aumento en la generación de este residuo.

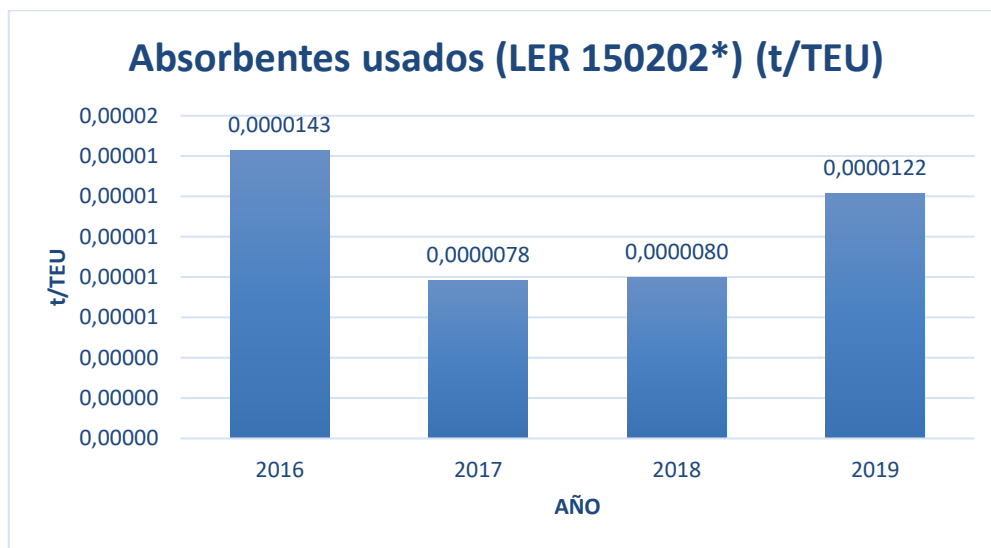


Gráfico 7. Absorbentes usados por TEU.

En el año 2019, se ha producido un aumento del 21,33% en absorbentes usados por TEU movidos con respecto a años anteriores.

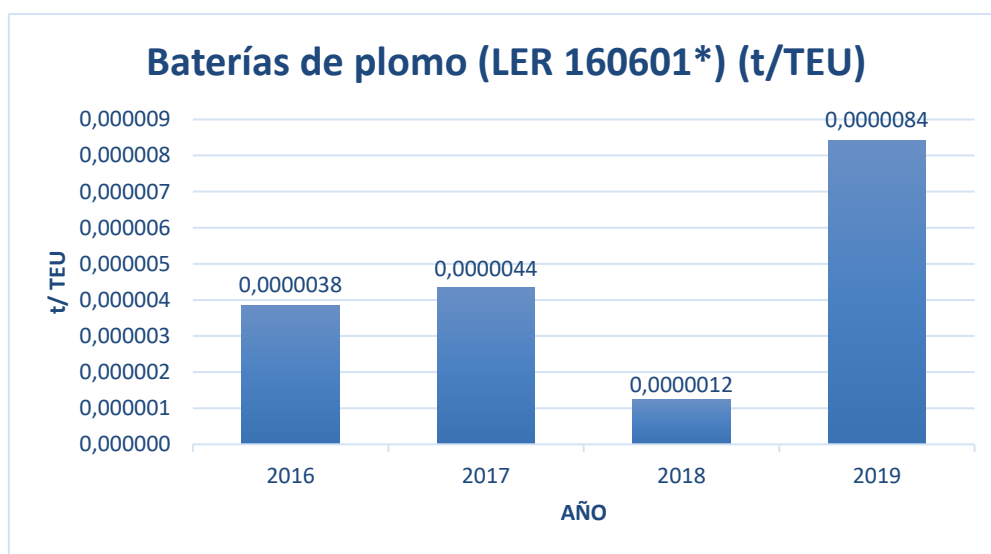


Gráfico 8. Generación de baterías de Pb por TEU.

En el año 2019, se ha producido un aumento del 167,82% en la generación de baterías de Plomo por TEU movidos con respecto a años anteriores

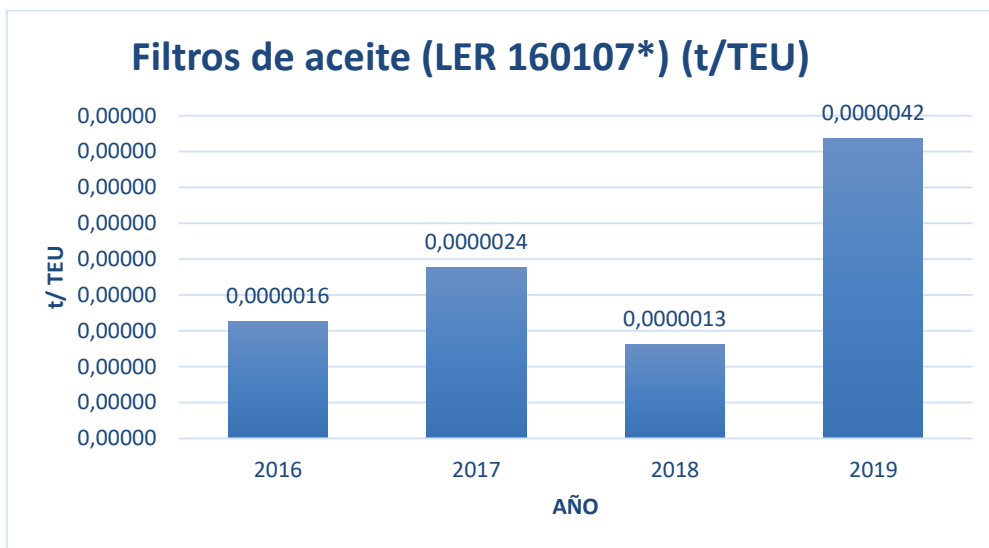


Gráfico 9. Filtros de aceite por TEU

En el año 2019, se ha producido un aumento del 135,36% en la producción de filtros de aceite como residuo peligroso. Esto es debido al incremento en este último año de los mantenimientos de la maquinaria del taller.

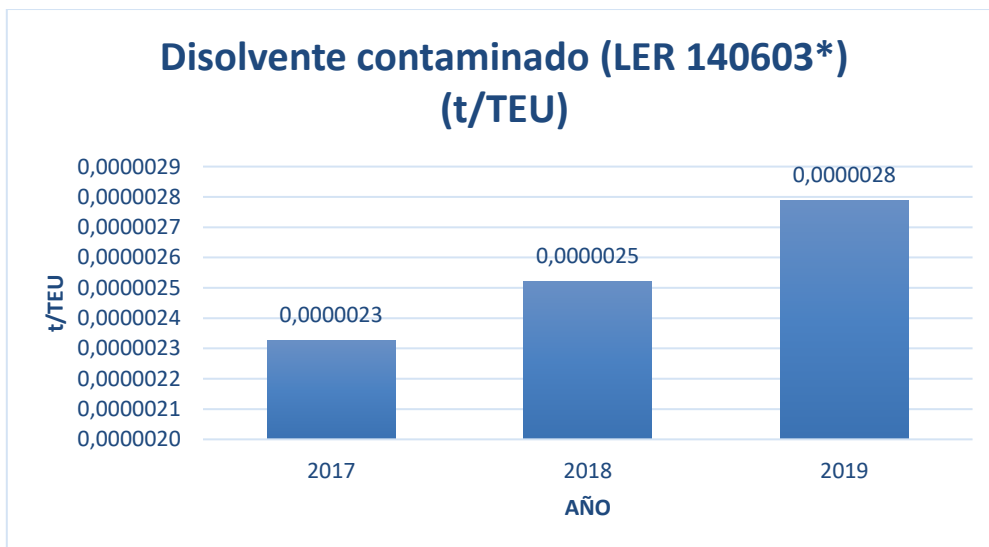


Gráfico 10. Disolvente contaminado por TEUs

Con respecto a años anteriores, en el año 2019 se incrementa un 15,06% la producción de disolventes contaminados en el taller.

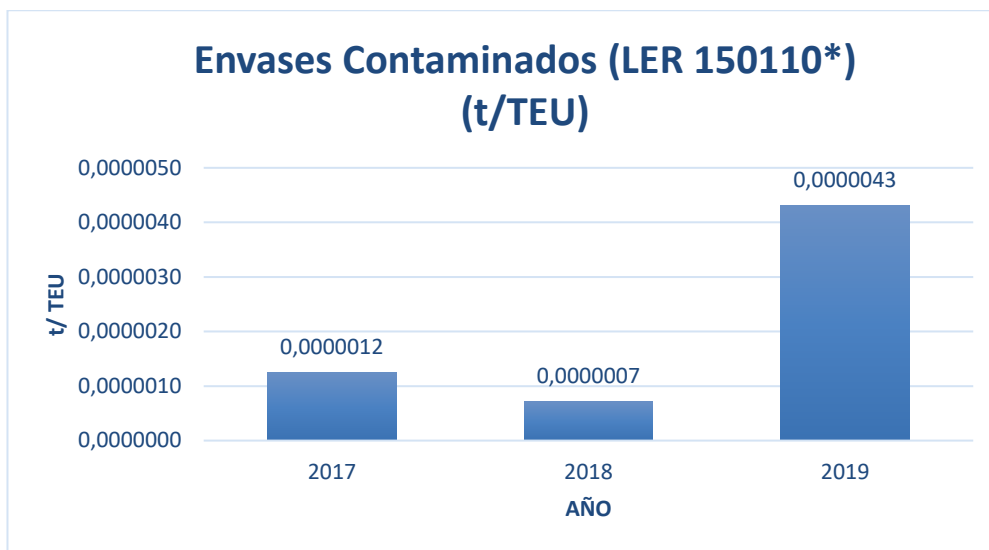


Gráfico 11. Envases Contaminados por TEUs

En el 2019 se produce un aumento del 339,65% con respecto a años anteriores Debiéndose a un aumento del consumo de materias primas en el taller.

5.1.4. Generación total anual de residuos peligrosos.

En cuanto a la generación total anual de residuos peligrosos, para el cálculo de los indicadores de comportamiento ambiental asociados, se consideran todos aquellos residuos peligrosos generados en la Terminal Portuaria de Contenedores de Marín por la empresa Pérez Torres Marítima S. L., sean o no significativos de acuerdo a la Evaluación de Aspectos Ambientales.

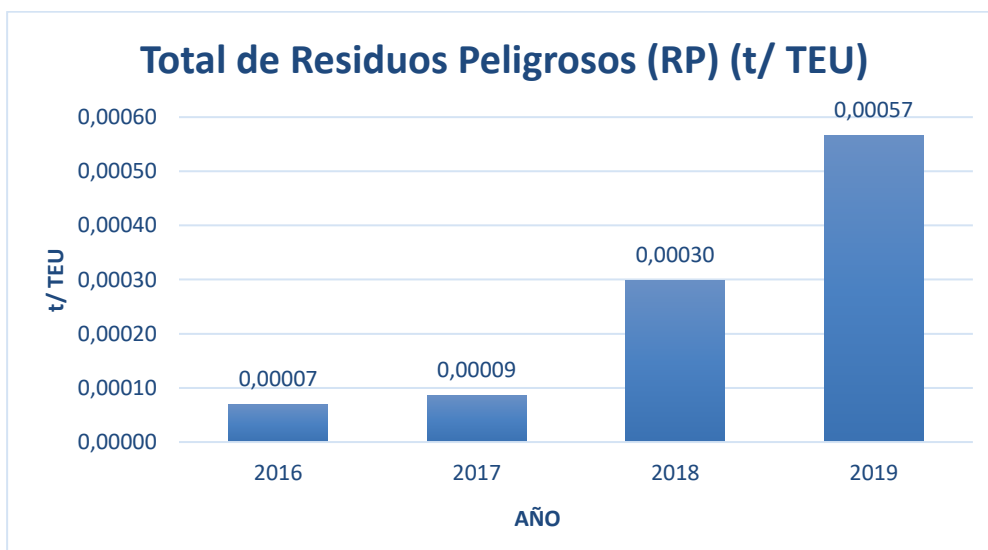


Gráfico 12. Total de generación de residuos peligrosos producidos por TEU.



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



En el año 2019, se ha producido un aumento del 274,38% en la generación Total de residuos peligrosos por TEU con respecto al año anterior.

5.1.5. Generación anual de residuos no peligrosos significativos, desglosada por tipo.

Para el año 2019, los residuos no peligrosos que han salido significativos son los siguientes:

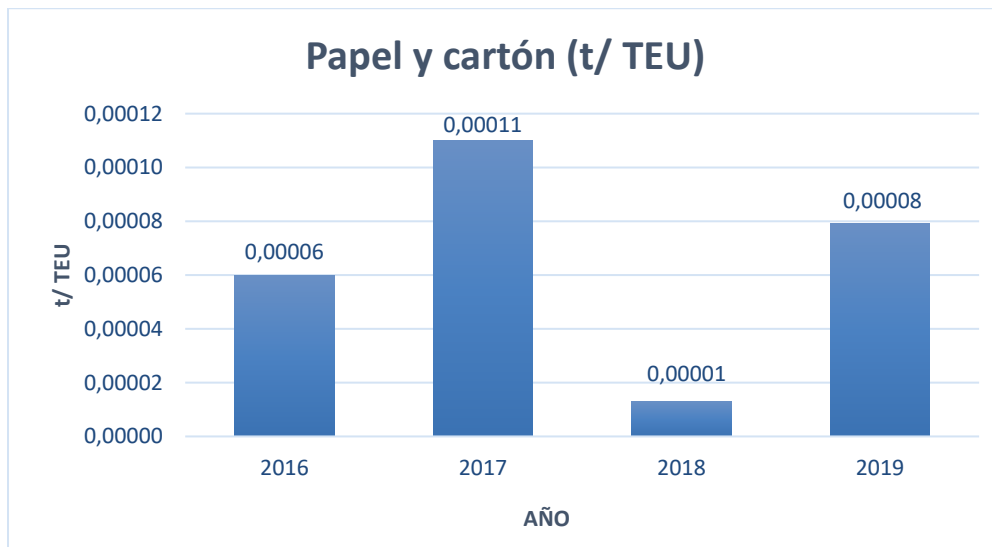


Gráfico 13. Residuo de papel y cartón por TEU.

En el año 2019, se ha producido un aumento del 29,81% en la producción de papel y cartón por TEU con respecto a años anteriores.

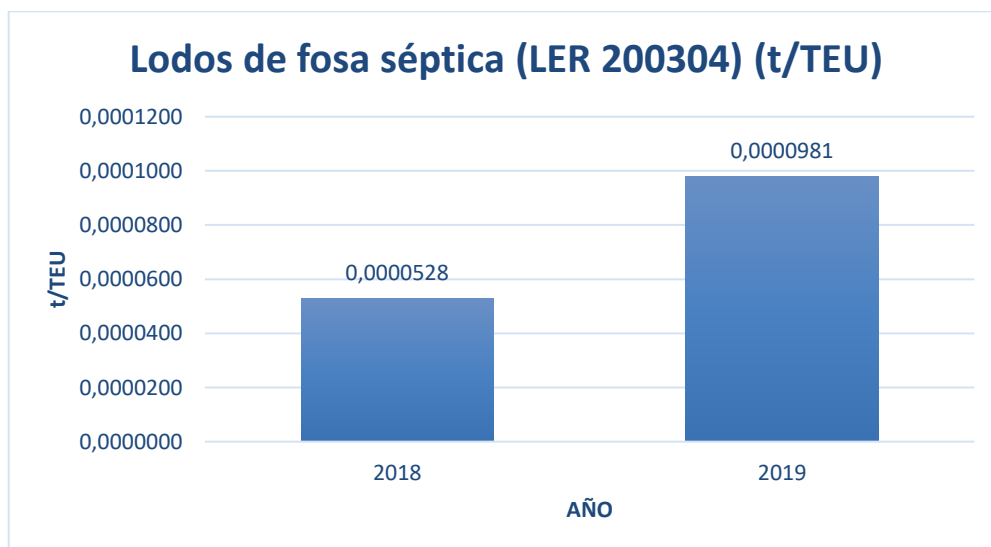


Gráfico 14. Residuo de lodos de fosa séptica por TEU.



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



Con respecto al 2018, en el año 2019 se produce un aumento del 85,68% de la producción de lodos de la fosa séptica procedente de la oficina.

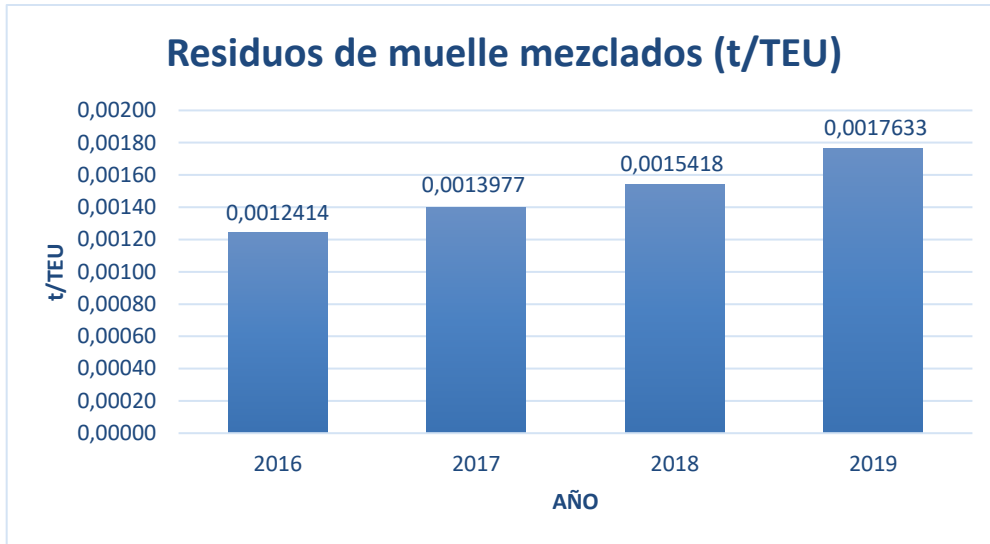


Gráfico 15. Residuo de muelle mezclado por TEU.

En relación al 2018, se ha incrementado menos de un 15% los residuos producidos en operaciones portuarias.

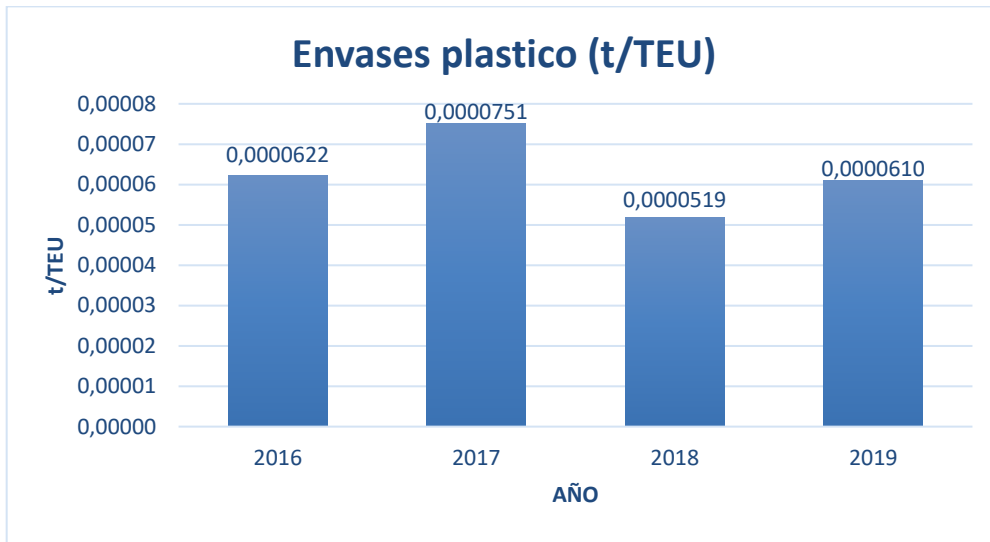


Gráfico 16. Residuo de envases de plástico por TEU.

Aunque se ha incrementado en relación con el 2018, no se alcanza los valores obtenidos en 2017, en cuanto a la generación de envases de plásticos.

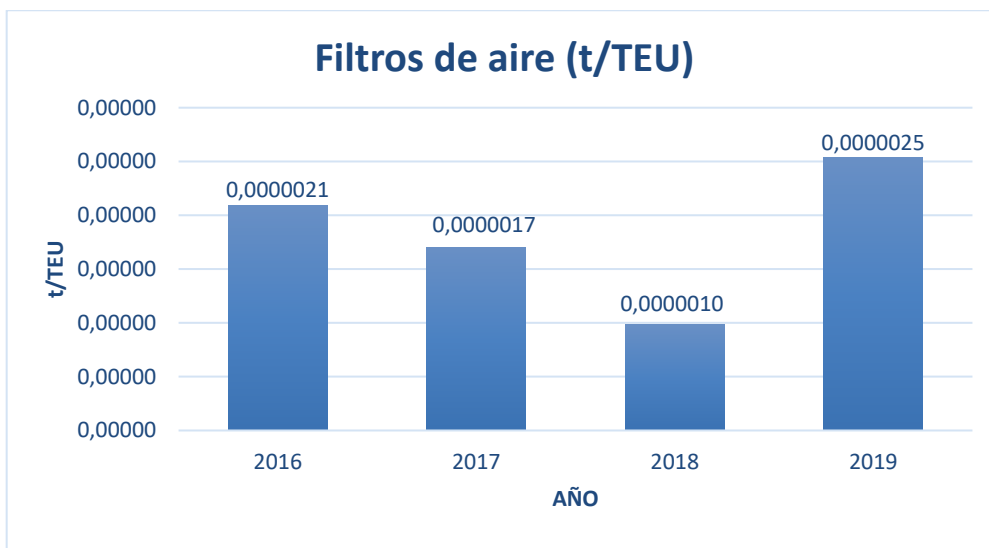


Gráfico 17. Residuo de filtros de aire por TEU.

En relación a la generación de filtros de aire, como comentado anteriormente, este aumento en la generación de dicho residuo se debe al aumento de los mantenimientos de la maquinaria en el 2019.

5.1.6. Generación total anual de residuos no peligrosos.

En cuanto a la generación total anual de residuos peligrosos, para el cálculo de los indicadores de comportamiento ambiental asociados, se consideran todos aquellos residuos peligrosos generados en la Terminal Portuaria de Contenedores de Marín por la empresa Pérez Torres Marítima, S. L., sean o no significativos de acuerdo a la Evaluación de Aspectos Ambientales, y que están incluidos dentro del Libro de Registro de Residuos No Peligrosos de la Terminal Portuaria de Marín de la empresa Perez Torres Marítima, S.L.

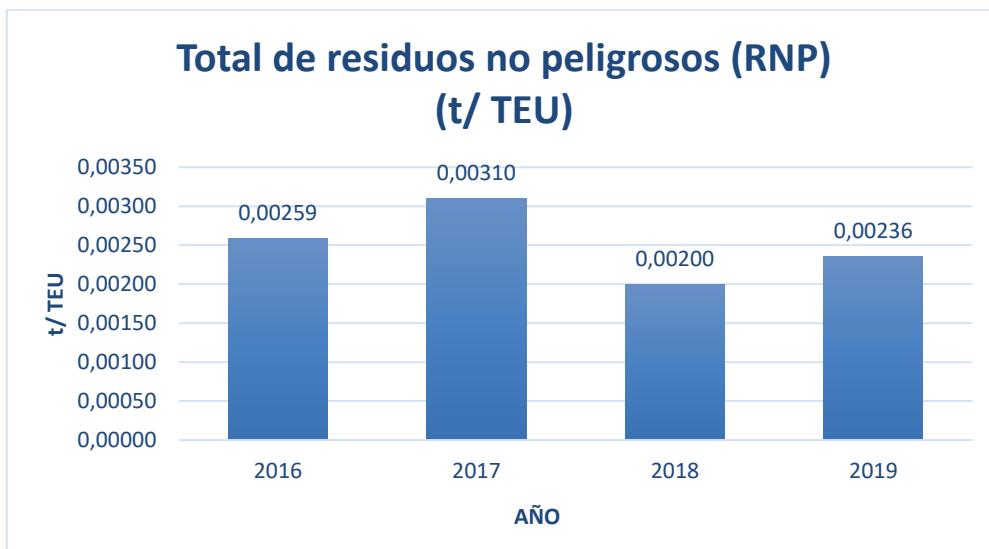


Gráfico 18. Total de generación de residuos no peligrosos producidos por TEU.



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



Aunque se produce un aumento con respecto al 2018 de la producción de RNP, si lo comparamos con la media de los años anteriores, se produce un descenso en la generación del 7,84%.

5.1.7. Índice de biodiversidad.

El índice de biodiversidad correspondiente a la Terminal de Contenedores de Marín de la empresa Pérez Torres Marítima S.L., es de **893.93 m² / empleado (R)**. El índice de biodiversidad se obtiene del resultado de la división Cifra A / Cifra B, donde:

- ✓ *Cifra A: Se corresponde a la superficie total de la Terminal Polivalente de contenedores de la terminal de Marín de la empresa Pérez Torres Marítima, S. L. (70.620,36 m² - año 2019).*
 - *Uso total del suelo: 100% uso del suelo → 70.620.36 m²*
 - *Superficie sellada total: 100% superficie pavimentada.*
 - *Superficie total en el centro orientada según la naturaleza: zona industrial portuaria, superficie total 70.620.36 m²*
 - *Superficie total fuera del centro orientada según la naturaleza: No aplica, la empresa se encuentra en zona Portuaria. La superficie es 100% pavimentada y se concesiona a través de la Autoridad Portuaria. Siendo todo el Puerto zona industrial portuaria.*
- ✓ *Cifra B: Se corresponde al número de empleados de la empresa Pérez Torres Marítima, S. L. en la Terminal Portuaria de Contenedores de Marín (media de 79 empleados en el año 2019).*
- ✓ *Cifra R: **893.93 m² / empleado***

Años anteriores:

AÑO	CIFRA A (m2)	CIFRA B (empleados)	CIFRA R (m2 / empleado)
2018	79.875,2	70	1.141,07
2017	56.990,2	70	814,146

5.1.8. Emisiones anuales totales de gases de efecto invernadero (CO₂, CH₄, N₂O, HFC's, PFC's, NF₃ y SF₆), expresadas en toneladas equivalentes de CO₂.

En el proceso desarrollado por Pérez Torres Marítima, S. L. en la Terminal Portuaria de Contenedores de Marín, no se dan emisiones significativas de CH₄, N₂O, HFC' s, PFC' s, NF₃y SF₆.

Para el cálculo del CO₂ equivalente del consumo de gasoil por tonelada movida, se han aplicado los siguientes factores de conversión:



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



- Factor de conversión del año 2019: 2,87 Kg CO₂ / litro de gasoil.
 - Fuente de este factor de conversión: *Guía Práctica para el cálculo de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), Versión Marzo de 2019.*

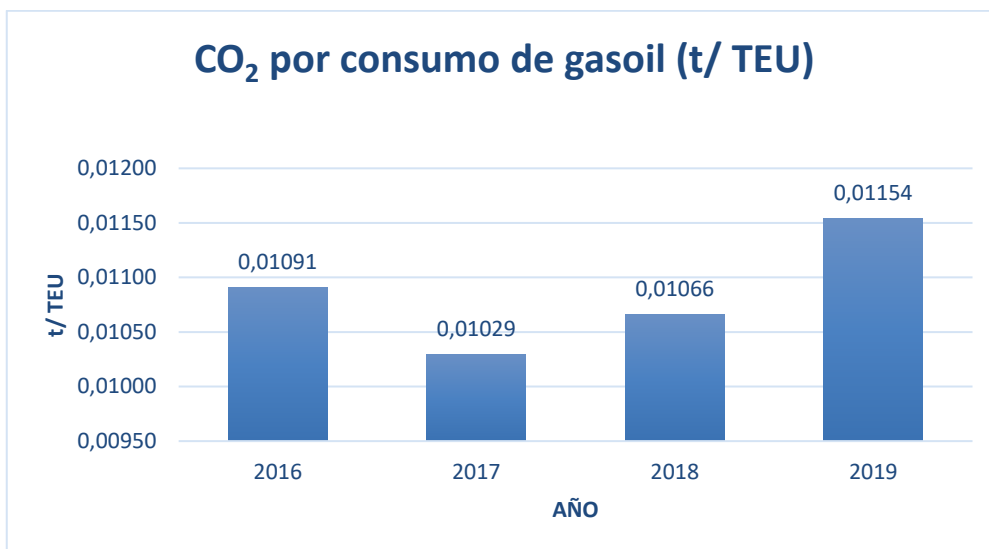


Gráfico 19. Generación de CO₂ por consumo de gasoil, por TEU.

En el año 2019, se ha producido un aumento del 8,69% en la generación de CO₂ derivado del consumo de gasoil por TEU con respecto a años anteriores.

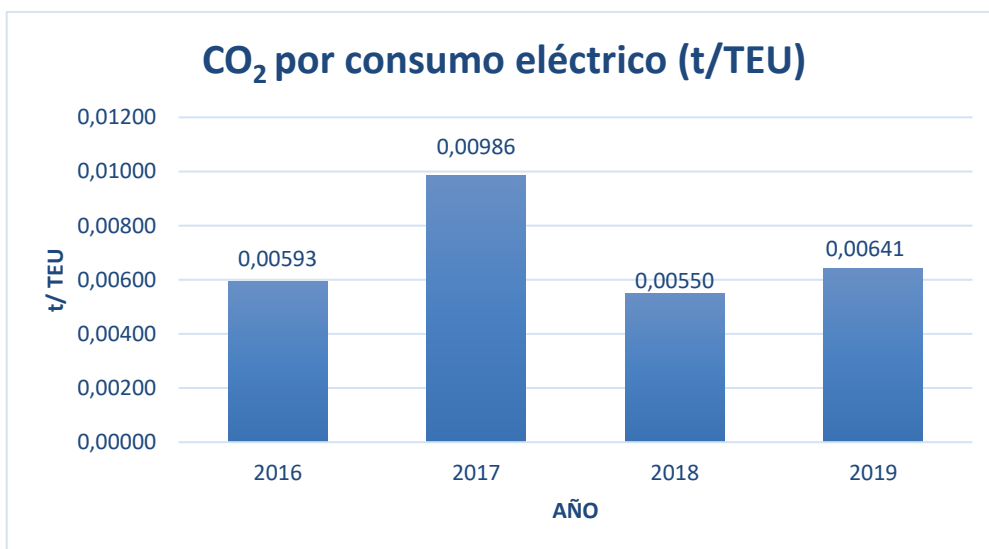


Gráfico 20. Generación CO₂ de consumo eléctrico, por TEU.

Para el 2019 se mantiene casi constante con respecto al año anterior.



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



5.1.9. Emisiones anuales totales de aire (SO₂, NO_x y PM₁₀).

Las emisiones generadas por los procesos llevados a cabo por Pérez Torres Marítima, S. L., son difusas y corresponden a la maquinaria móvil.

5.1.10. Vertido de aguas residuales.

La Terminal de Contenedores de Marín está conectada a la red general de alcantarillado del Concello de Marín.

En fecha 14 de mayo de 2019, el Concello de Marín concede la autorización a la mercantil Pérez Torres Marítima S.L., para la realización de vertido conjunto de las aguas fecales, a la salida de la fosa séptica y sus efluentes de naturaleza industrial, pretratado en el separador de hidrocarburos, procedente de la terminal portuaria de contenedores, a la red de suministro municipal, vertido que se debe realizar con las características que se indican en el art. 13 de reglamento de servicio de vertidos a la red de alcantarillado de Marín en el Anexo II del Decreto 141/2012 por el que se aprueba el Reglamento marco de servicio público de saneamiento y depuración de aguas residuales de Galicia.

Se realiza anualmente un análisis de vertidos para comprobar sus características, que será entregada copia de la misma al Concello.

5.1.11. Ruido.

En cuanto a ruido ambiental, en el año 2018 se realiza una Evaluación del Impacto Acústico por la actividad desempeñada por Pérez Torres Marítima, S. L. en el Puerto de Marín.

Atendiendo al Informe ED 096-17, se establecen las siguientes conclusiones:

Serán de aplicación los límites incluidos en la tabla B2 del Anexo III del RD 1367/2007 de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del ruido.

Considerando suficientemente detallados, tanto los procedimientos de ensayo utilizados como los resultados obtenidos, se da por finalizado el presente informe, emitiendo el mismo en fecha y localidad indicadas con resultado CONFORME.



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



5.2 CUADRO RESUMEN DE INDICADORES DE COMPORTAMIENTO AMBIENTAL.

INDICADORES BÁSICOS	Uds.	2017			2018			2019		
		CIFRA A	CIFRA B	CIFRA R	CIFRA A	CIFRA B	CIFRA R	CIFRA A	CIFRA B	CIFRA R
			(TEU' s)	(A / B)		(TEU' s)	(A / B)		(TEU' s)	(A / B)
Consumo total de energía	MWh	5353,19	88170	0,0607144	5375,72	91249	0,0589126	5176,40	78915	0,0655946
Consumo de energía eléctrica	MWh	2.217,50	88170	0,0251503	2008,25	91249	0,0220084	2022,36	78915	0,0256270
Consumo de gasoil	MWh	3135,69	88170	0,0355641	3367,47	91249	0,0369041	3154,04	78915	0,0399676
Consumo de agua	m ³	420,00	88170	0,0047635	520,00	91249	0,0056987	1300,00	78915	0,0164734
Consumo Aceite Maquinaria	t				3,04	91249	0,0000333	8,03	78915	0,0001017
Consumo Anticongelante	t				0,93	91249	0,0000102	0,37	78915	0,0000046
Consumo Grasas	t				0,03	91249	0,0000003	0,02	78915	0,0000003
Residuos de muelle mezclados	t				140,69	91249	0,0015418	139,15	78915	0,0017633
Envases de plástico (150102)	t	123,24	88170	0,0013977	4,74	91249	0,0000519	4,81	78915	0,0000610
Papel y cartón (150101)	t	6,62	88170	0,0000751	1,20	91249	0,0000132	6,24	78915	0,0000791
Neumáticos fuera de uso (160103)	t	9,69	88170	0,0001099	22,72	91249	0,0002490	10,55	78915	0,0001336
Filtros de aire	t	43,22	88170	0,0004902	0,09	91249	0,0000010	0,20	78915	0,0000025
Total de Residuos no Peligrosos	t	21,68	88170	0,0002459	182,13	91249	0,0019960	186,35	78915	0,0023614
Aceites usados (130205*)	t	0,15	88170	0,0000017	3,30	91249	0,0000362	3,90	78915	0,0000494
Absorbentes usados (150202*)	t	68,97	88170	0,0007823	0,73	91249	0,0000080	0,96	78915	0,0000122



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas (160114*)	t	273,57	88170	0,0031028	0,28	91249	0,0000031	0,23	78915	0,0000029
Baterías de plomo (160601*)	t	5,30	88170	0,0000601	0,11	91249	0,0000012	0,67	78915	0,0000084
Total de Residuos Peligrosos	t	0,69	88170	0,0000078	27,22	91249	0,0002983	44,65	78915	0,0005658
CO ₂ por consumo eléctrico	t	0,20	88170	0,0000023	502,06	91249	0,0055021	505,59	78915	0,0064068
CO ₂ por consumo de gasoil	t	0,38	88170	0,0000044	972,51	91249	0,0106578	910,88	78915	0,0115425
Latiguillos (LER 160121*)	t	7,58	88170	0,0000860	0,01	91249	0,0000001	0,01	78915	0,0000001
Filtros de aceite (LER 160107*)	t	869,26	88170	0,0098589	0,12	91249	0,0000013	0,33	78915	0,0000042
Aerosois (LER 150111*)	t	907,51	88170	0,0102927	0,02	91249	0,0000002	0,02	78915	0,0000002
Envases Contaminados (LER 150110*)	t	0,13	88170	0,0000015	0,07	91249	0,0000007	0,34	78915	0,0000043
Disolvente contaminado (LER 140603*)	t	0,21	88170	0,0000024	0,23	91249	0,0000025	0,22	78915	0,0000028
Lodos de fosa séptica (200304)	t	0,03	88170	0,0000003	4,82	91249	0,0000528	7,74	78915	0,0000981
Lodos de separadores (LER 130502*)	t	0,11	88170	0,0000012	5,39	91249	0,0000591	4,28	78915	0,0000542
Lodos de separadores de agua / sustancias aceitosas (130507*)	t	0,21	88170	0,0000023	0,00	91249	0,000000	33,70	78915	0,0004271



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



(*) En el Total de residuos peligrosos, se considera todos aquellos residuos peligrosos generados en la Terminal Portuaria de Contenedores de Marín por la empresa Pérez Torres Marítima, S. L., sean o no sean significativos de acuerdo a la Evaluación de Aspectos Ambientales.

En el Total de Residuos Peligrosos generados, no se tienen en cuenta los residuos de MARPOL que aparecen imputados al centro productor de Marín de la empresa Pérez Torres Marítima, S. L. dentro del Libro de Registro de Residuos Peligrosos correspondiente al año 2019, desde la entrada en vigor de la Plataforma Telemática GaIA eResiduos de la Xunta de Galicia en fecha 01/10/2015.

Estos residuos son residuos generados en los buques, residuos que no son derivados de la actividad de nuestra empresa, ya que los buques consignados y/o operados por la empresa Pérez Torres Marítima, S. L. no son centros productores de residuos peligrosos pertenecientes a nuestra empresa. Esta imputación se ha producido de acuerdo a la Nota Informativa de Empleo de la Plataforma GaIA Fase II emitida en fecha 20/08/2015 por la Consellería de Medio Ambiente de la Xunta de Galicia, en la cual se indica que para las recogidas de residuos a buques, debe constar como productor el NIF del titular de la instalación consignataria, y como centro de trabajo el Puerto en el cual se realiza la recogida de los residuos; debiéndose por lo tanto asignar los residuos de los buques al NIMA del consignatario en ese Puerto.



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



6. REQUISITOS LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

REQUISITO LEGAL APLICABLE	CUMPLIMIENTO
Licencia de funcionamiento concedida a la empresa Pérez Torres Marítima, S. L., para la actividad de Nave Industrial para Servicios en la Zona de Expansión del Puerto de Marín, otorgada por la Junta de Gobierno Local del Concello de Marín, en fecha 07/07/2008: Expediente 3/06-MOL.	Vigente
Permiso de Vertido: En fecha 14 de mayo de 2019 se emite notificación de autorización de vertido por el Concello de Marín.	Vigente
Concesión Administrativa, por parte de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, para ocupar terrenos de dominio público portuario, con destino a Terminal Polivalente y de Contenedores en la zona de Expansión del Puerto de Marín, superficie 45.916,53 m ² . Ampliación de la superficie de almacenamiento de contenedores en la terminal Polivalente (superficie 11.147 m ²) mediante autorización administrativa por la A.P. de Marín. Autorización administrativa para ocupar temporalmente una parcela de terreno en la zona de servicio del Puerto de Marín, con una superficie aproximada de 2.226 m ² , asociada a la Terminal Polivalente y de Contenedores. Autorización administrativa para ocupar temporalmente una parcela de terreno en la zona de servicio del Puerto de Marín, con una superficie aproximada de 7.453 m ² , con destino a almacenamiento de contenedores asociada a la Terminal Polivalente y de Contenedores.	Concesión válida hasta el 01/09/2025 Autorización válida hasta el 12/09/2020 Autorización válida hasta el 31/06/2021 Autorización válida hasta el 24/05/2021
Prorroga Concesión Administrativa, por parte de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías en el Puerto de Marín.	Prorroga válida hasta el 30/06/2020
Resolución de Autorización para la Producción de Residuos Peligrosos de la empresa Pérez Torres Marítima, S. L. e inscripción en el Registro General de Productores y Gestores de Residuos de Galicia con el número SC-RP-P-P-00121, de fecha 07/11/2008. Modificación de la inscripción, como productor de residuos peligrosos, en fecha 24/07/2019. <i>Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba, el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos</i> <i>Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados</i>	Vigente



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



REQUISITO LEGAL APLICABLE	CUMPLIMIENTO
<p><i>Decreto 174/2005, de 9 de junio, por el que se regula el régimen jurídico de la producción y gestión de residuos y el Registro General de Productores y Gestores de Residuos de Galicia (DOG 29/06/2005).</i></p> <p><i>Ley 10/2008, de 3 de noviembre, de residuos de Galicia (DOG 18/11/2008)</i></p> <p><i>Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.</i></p>	
<p>Estudio de Minimización de Residuos Peligrosos de la empresa Pérez Torres Marítima S. L., para el período 2019-2022, presentado en fecha 10/07/2019 (Registro de Entrada 2019 / 1504942).</p> <p><i>Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados</i></p> <p><i>Orden de 20 de julio de 2009 por la que se regulan los contenidos de los estudios de minimización de la producción de residuos que deben presentar los productores de residuos de Galicia (DOG 17/08/2009)</i></p> <p><i>Instrucciones relativas al seguimiento del estudio de minimización de residuos de la Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental de la Consellería de Medio Ambiente de la Xunta de Galicia: Ver en la página web del SIRGA (Apartado Trámites/Estudo de minimización).</i></p>	<p>A fecha de elaboración de esta Declaración Ambiental, la empresa Pérez Torres Marítima, S. L. no ha recibido la aprobación del Estudio de Minimización de Residuos Peligrosos de la empresa Pérez Torres Marítima, S. L., para el período 2019-2022.</p> <p>Atendiendo al escrito recibido por la Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental de la Consellería de Medioambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia, de fecha 16/03/2012, la empresa Pérez Torres Marítima, S. L. no está obligado a presentar Seguimiento de los Estudios de Minimización de Residuos.</p>
<p>Autodiagnóstico Ambiental de Residuos de la empresa Pérez Torres Marítima, S. L. no procede su presentación</p> <p><i>A disposición derogatoria da Lei 3/2019, do 26 de decembro, de medidas fiscais e administrativas sinala que quedan derogados os números 31, 32 e 33 do artigo 4 e o artigo 56 da Ley 10/2008, do 3 de novembro, de residuos de Galicia.</i></p>	<p>Se suprime la obligación de presentar el Autodiagnóstico Ambiental de Residuos (AAR) de los productores de residuos industriales.</p>
<p>Inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de Galicia, del establecimiento de la empresa Pérez Torres Marítima, S. L., ubicado en el Muelle Comercial, S/N de Marín, con el nº REIG: 36/031617:</p> <p>Según Resolución del 15 de marzo de 2013, de la Jefatura Territorial de la Consellería de Economía e Industria de Pontevedra de la Xunta de Galicia, de Inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de Galicia.</p> <p><i>Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.</i></p> <p><i>Ley 9/2004, de 10 de agosto, de seguridad industrial de Galicia (DOG 26/08/2004)</i></p> <p><i>Decreto 37/2015, del 12 de marzo, por el que se aprueba del Reglamento del Registro Industrial de Galicia (DOG 30/03/2015)</i></p> <p><i>Resolución de 3 de enero de 2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban los nuevos modelos de comunicación de datos para la inscripción en el Registro Industrial de Galicia (DOG 26/01/2012).</i></p> <p><i>Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial.</i></p>	<p>Vigente</p>
<p>Dentro de la Inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de Galicia, del establecimiento de la empresa Pérez Torres Marítima, S. L., con el nº REIG: 36/031617,</p>	<p>Próxima Inspección de "Nivel A" a realizar antes del 16/04/2024.</p>



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



REQUISITO LEGAL APLICABLE	CUMPLIMIENTO
<p>se encuentra incluido el Calderín de aire comprimido PUSKA nº fabricación / nº serie C031346 y marcado CE CE0056.</p> <p>Certificado de Inspección periódica de "Nivel A". Tipo de equipo a presión: Calderín de aire comprimido PUSKA nº fabricación / nº serie C031346. Inspección realizada en fecha 04/04/2019.</p> <p><i>Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias</i></p>	<p>Próxima Inspección de "Nivel B" a realizar antes del 16/04/2021.</p> <p>Próxima Inspección de "Nivel C" a realizar antes del 16/04/2027.</p>
<p>Registro de inscripción como instalación de almacenamiento de productos petrolíferos para su consumo en la propia instalación, con nº IP-36-01057 en Consellería de Industria de la Xunta de Galicia: Depósito de Gasoil de 25000 Litros, fabricante Montajes Rotelu y nº fabricación 4153:</p> <p>Resolución del 24/08/2007, de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria de Pontevedra de Inscripción/Modificación de instalación de almacenamiento de productos petrolíferos para su consumo en la propia instalación: Escrito con registro de salida nº 16080 y fecha 28/08/2007.</p> <p>Certificado de prueba de estanqueidad en tuberías del depósito de gasoil realizado por OCA ICP en fecha 26/06/2018, a realizar cada 5 años por parte de empresa mantenedora de PPL u Organismo de Control Autorizado (OCA)</p> <p>Certificado de instalaciones de almacenamiento realizado por OCA ICP en fecha 12/06/2019, a realizar cada 10 años por Organismo de Control Autorizado (OCA)</p> <p>NA prueba de estanqueidad de tanque por ser tanque de doble pared y contar con detección automática de fugas. Solo aplicaría la prueba de estanqueidad a las tuberías.</p> <p><i>Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 03 Instalaciones Petrolíferas para uso propio.</i></p> <p><i>Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP03, aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre.</i></p>	<p>Inspección de verificación válida hasta el 26/06/2022</p> <p>Inspección reglamentaria por OCA válida hasta el 12/06/2028</p>
<p>Registro de instalaciones de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (Nº Expediente IN620A 2012/106-4) con el código de la instalación nº PCI 36-00495, de fecha 31/01/2013.</p> <p>Inspección reglamentaria periódica de instalación de protección contra incendios: Favorable en fecha: 03/12/2020</p> <p><i>Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.</i></p>	<p>Inspección reglamentaria por OCA válida hasta el 04/09/2025.</p>



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



REQUISITO LEGAL APLICABLE	CUMPLIMIENTO
<p>Informe de Situación del Suelo, aprobado por la Xunta de Galicia, en fecha 05/12/2019 (válido por 5 años) Expediente nº B15263106/2012/137912.</p> <p><i>Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.</i></p> <p><i>Decreto 60/2009, de 26 de febrero, sobre suelos potencialmente contaminados y procedimiento para la declaración de suelos contaminados (DOGA 24/03/2009).</i></p>	<p>Válido hasta 12/12/2023.</p>
<p>Informe Anual correspondiente al año 2019, sobre las actividades de la empresa Pérez Torres Marítima, S. L. relativas al transporte de mercancías peligrosas por carretera, realizado por el Consejero de Seguridad Vicente Dopico Paz (el Servicio Externo de Consejero de Seguridad de la empresa Pérez Torres Marítima, S. L. es prestado por la empresa Formación Galega de Mercancías Peligrosas): Presentado en fecha 22/02/2020.</p> <p>Informe de Visita Técnica Anual correspondiente al año 2019, en cumplimiento del Real Decreto 97/2014, para Evaluación del Servicio de Consejero de Seguridad en ADR a las instalaciones de Pérez Torres Marítima, S. L. en el Puerto de Marín, realizado por Consejero de Seguridad Externo de Mercancías Peligrosas en ADR.</p> <p><i>Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.</i></p>	<p>Próximo Informe Anual correspondiente al año 2020, sobre las actividades de la empresa Pérez Torres Marítima, S. L. relativas al transporte de mercancías peligrosas por carretera, a presentar antes del 31/03/2021 ante la Dirección Xeral de Transportes de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Transportes de la Xunta de Galicia.</p>
<p>Revisión anual de los sistemas de protección contra incendios de las instalaciones de Pérez Torres Marítima, S. L. en el Puerto de Marín, por parte de la empresa A5T Feijoo Ramos, S. L. (empresa autorizada de sistemas de protección contra incendios), de acuerdo al R.D. 513/2018: Realizada el 29 junio de 2020.</p> <p>Las revisiones trimestrales de los sistemas de protección contra incendios de las instalaciones de Pérez Torres Marítima, S. L. en el Puerto de Marín, de acuerdo al R. D. 513/2018, son realizados por parte de empresa mantenedora autorizada A5T Feijoo Ramos, S. L.</p> <p><i>Real Decreto 513/2018, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.</i></p>	<p>Revisión anual de sistemas de protección contra incendios válida hasta junio de 2021.</p>
<p>Cualificación favorable de la inspección reglamentaria de las instalaciones de baja tensión de las Oficinas, Taller y almacén de Pérez Torres Marítima ubicada en Muelle Comercial S/N de Marín, de acuerdo a la ITC-BT-05 (Verificaciones e Inspecciones) del REBT, efectuada por OCA ICP.: En fecha 03/05/2019. Nº Certificado: 168680/6301/36/003</p> <p><i>Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión (REBT)</i></p>	<p>Inspección reglamentaria válida hasta 03/05/2023.</p>



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



REQUISITO LEGAL APLICABLE	CUMPLIMIENTO
<p>Cualificación favorable de la inspección reglamentaria de las instalaciones de baja tensión de los Bloques 2 y 4 de la Terminal de Contenedores de Pérez Torres Marítima ubicada en Muelle Comercial S/N de Marín, de acuerdo a la ITC-BT-05 (Verificaciones e Inspecciones) del REBT, efectuada por OCA ICP: En fecha 03/05/2019. N° Certificado: 168680/6305/36/002</p> <p><i>Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión (REBT)</i></p>	<p>Inspección reglamentaria válida hasta 03/05/2023.</p>
<p>Cualificación favorable de la inspección reglamentaria de las instalaciones de baja tensión de los Bloque 6 y 8 de la Terminal de Contenedores de Pérez Torres Marítima ubicada en Muelle Comercial S/N de Marín, de acuerdo a la ITC-BT-05 (Verificaciones e Inspecciones) del REBT, efectuada por OCA ICP. En fecha 03/05/2019. N° Certificado: 168680/6305/36/001</p> <p><i>Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión (REBT)</i></p>	<p>Inspección reglamentaria válida hasta 03/05/2023.</p>
<p>Certificado favorable de la inspección reglamentaria de las instalaciones de baja tensión para ampliación de cuadros de tomas en la Terminal de Contenedores de Pérez Torres Marítima en el Puerto de Marín, de acuerdo a la ITC-BT-05 (Verificaciones e Inspecciones) del REBT, efectuada por OCA Enmacosa: En fecha 24/05/2016. N° Certificado: 99 122292 128191</p> <p><i>Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión (REBT)</i></p>	<p>Inspección reglamentaria válida hasta el 24/05/2021.</p>
<p>Autorización de puesta en marcha del Centro de Transformación CT1 de la Terminal de Contenedores de Marín, de fecha 02/11/2011 (Reforma del Centro de Transformación N° 1, situado en la nueva Terminal Polivalente del Puerto de Marín, consistente en la sustitución de uno de los trafos existentes, en concreto el de 630 kVA, por uno de 400 kVA, quedando la instalación con una potencia total de 1.650 kVA.</p> <p>Resolución de la Jefatura Territorial de Pontevedra de la Consellería de Economía e Industria de la Xunta de Galicia, con N° de expediente IN407A 2011/119-4: Registro de salida n° 148804, de fecha 08/11/2011.</p>	<p>Cumple</p>
<p>Certificado favorable de la inspección reglamentaria del Centro de Transformación CT1 de la Terminal de Contenedores de Marín, de acuerdo al R. D. 3275/1982, efectuada por OCA Inspección, Control y Prevención, S. A. U.: En fecha 10/08/2019, válida por 3 años. N° de Certificado: 3600/6401/241981/030.</p> <p><i>Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23</i></p>	<p>Inspección reglamentaria válida hasta el 10/08/2022</p>



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



REQUISITO LEGAL APLICABLE	CUMPLIMIENTO
<p>Informe Anual (2020) de Mantenimiento del Centro de Transformación CT1 de la Terminal de Contenedores de Marín, que acredita que las instalaciones están en el debido estado de conservación y mantenimiento, conforme al artículo 12 del R. D. 3275/1982: realizado el 23/09/2020.</p> <p><i>Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23</i></p>	<p>Válido hasta 23/09/2021 (Contrato de mantenimiento anual del Centro de Transformación CT1 con empresa Montajes Eléctricos Lemil, S. L., de fecha 19/06/2020)</p>
<p>Autorización de puesta en marcha del Centro de Transformación CT4 de la Terminal de Contenedores de Marín - Reforma y ampliación de la instalación de alta tensión existente del Centro de Transformación CT1 con nº de Expediente IN407A 2016/609-4, en fecha 22/01/2019.</p> <p><i>Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23</i></p>	<p>Cumple</p>
<p>Informe Anual (2020) de Mantenimiento del Centro de Transformación CT4 de la Terminal de Contenedores de Marín, que acredita que las instalaciones están en el debido estado de conservación y mantenimiento, conforme al artículo 12 del R. D. 3275/1982: realizado el 24/09/2020.</p> <p><i>Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23</i></p>	<p>Válido hasta 19/06/2021 (Contrato de mantenimiento anual del Centro de Transformación CT4 con empresa Montajes Eléctricos Lemil, S. L., de fecha 19/06/2020)</p>
<p>Autorización de puesta en marcha del Centro de Transformación CT2 de la Terminal de Contenedores de Marín, de fecha 02/11/2011. Nº de expediente IN407A 2011/118-4.</p> <p><i>Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23</i></p>	<p>Cumple</p>



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



REQUISITO LEGAL APLICABLE	CUMPLIMIENTO
<p>Certificado favorable de la inspección reglamentaria del Centro de Transformación CT2 de la Terminal de Contenedores de Marín, de acuerdo al R. D. 3275/1982, efectuada por OCA Inspección, Control y Prevención, S. A. U.: En fecha 10/08/2019, válida por 3 años. Nº de Certificado: 3600/6401/241981/040.</p> <p><i>Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23</i></p>	<p>Inspección reglamentaria válida hasta el 10/08/2022</p>
<p>Informe Anual (2020) de Mantenimiento del Centro de Transformación CT2 de la Terminal de Contenedores de Marín, que acredita que las instalaciones están en el debido estado de conservación y mantenimiento, conforme al artículo 12 del R. D. 3275/1982: realizado el 23/09/2020.</p> <p><i>Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23</i></p>	<p>(Contrato de mantenimiento anual del Centro de Transformación CT2 con empresa Montajes Eléctricos Lemil, S. L., de fecha 19/06/2020)</p>
<p>Autorización de puesta en marcha del Centro de Transformación CT3 de la Terminal de Contenedores de Marín, de fecha 02/11/2011: Nº de expediente IN407A 2011/120-4: Registro de salida nº 148803, de fecha 08/11/2011.</p> <p><i>Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23</i></p>	<p>Cumple</p>
<p>Certificado favorable de la inspección reglamentaria del Centro de Transformación CT3 de la Terminal de Contenedores de Marín, de acuerdo al R. D. 3275/1982, efectuado por OCA Inspección, Control y Prevención: En fecha 20/06/2020.</p> <p><i>Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23</i></p>	<p>Inspección reglamentaria válida hasta el 20/06/2023</p>
<p>Informe Anual (2020) de Mantenimiento del Centro de Transformación CT3 de la Terminal de Contenedores de Marín, conforme al artículo 12 del R.D. 3275/1982. Fecha de realización: 23/09/2020.</p> <p><i>Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23</i></p>	<p>(Contrato de mantenimiento anual del Centro de Transformación CT3 con empresa Montajes Eléctricos Lemil, S. L., de fecha 19/06/2020)</p>



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



REQUISITO LEGAL APLICABLE	CUMPLIMIENTO
<p>Autorización de puesta en marcha del Centro de Transformación de la Grúa Portacontenedores nº interno 420, de fecha 14/06/2001. Nº de expediente AT-2000/257, de fecha 14/06/2001.</p>	<p>Cumple</p>
<p>Certificado favorable de la inspección reglamentaria del Centro de Transformación de la Grúa Portacontenedores nº interno 420. En fecha 20/06/2020.</p> <p><i>Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23</i></p>	<p>Inspección reglamentaria válida hasta el 20/06/2023</p>
<p>Informe Anual (2020) de Mantenimiento del Centro de Transformación de la Grúa Portacontenedores nº interno 420, conforme al R.D. 3275/1982. Fecha de realización: 23/09/2020.</p> <p><i>Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23</i></p>	<p>(Contrato de mantenimiento anual del Centro de Transformación de la Grúa Portacontenedores nº interno 420, con empresa Montajes Eléctricos Lemil, S. L., de fecha 19/06/2020)</p>
<p>Autorización de puesta en marcha del Centro de Transformación de la de la Grúa Portacontenedores nº interno 421, de fecha 08/11/2006. Nº de expediente IN407A 2006/150-4: Registro de salida nº 24876, de fecha 10/11/2006</p>	<p>Cumple</p>
<p>Certificado favorable de la inspección reglamentaria del Centro de Transformación de la de la Grúa Portacontenedores nº interno 421, de acuerdo al R. D. 3275/1982, efectuada en fecha 13/06/2019.</p> <p><i>Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23</i></p>	<p>Inspección reglamentaria válida hasta el 13/06/2021</p>
<p>Informe Anual (2020) de Mantenimiento del Centro de Transformación de la Grúa Portacontenedores nº interno 421 de Marín, realizado en fecha: 24/09/2020.</p> <p><i>Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23</i></p>	<p>(Contrato de mantenimiento anual del Centro de Transformación de la Grúa Portacontenedores nº interno 421, con empresa Montajes Eléctricos Lemil, S. L., de fecha 19/06/2020)</p>



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



REQUISITO LEGAL APLICABLE	CUMPLIMIENTO
<p>Inscripción en el Registro de Instalaciones Térmicas en Edificios (Procedimiento IN622B de la Xunta de Galicia) de las instalaciones de climatización de PTM Marín (Pontevedra); Acuse de recibo con número de registro 2018/2909872, código da instalación: AC36003974, y fecha de registro 27/11/2018.</p> <p>Inspección de eficiencia energética de la instalación de climatización en fecha 12/06/2019</p> <p><i>Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios</i></p> <p><i>Orden de 24 de febrero de 2010 por la que se regula la aplicación, en la Comunidad Autónoma de Galicia, del Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios aprobado por el Real decreto 1027/2007, de 20 de julio.</i></p>	<p>Válido hasta 12/06/2023</p>
<p>PLAN INTERIOR MARÍTIMO DE TERMARÍN (REVISIÓN 0.0) presentado a la Autoridad Portuaria.</p> <p><i>DECRETO 135/2016, de 6 de octubre, por el que se regulan la estructura y organización del Plan territorial de contingencias por contaminación marina accidental de la Comunidad Autónoma de Galicia y con el contenido según el RD 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina.</i></p>	<p>Cumple</p> <p>Convenio de Colaboración de Amare Marín 05/09/2018</p>

7. PROACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES Y COMUNICACIONES MEDIOAMBIENTALES.

Para fomentar la participación de todo el personal, Pérez Torres Marítima, S. L. establece una comunicación continua con sus trabajadores mediante charlas, reuniones, además de poner a su disposición un formato de sugerencias a través del cual pueden expresar sus opiniones sobre temas de carácter general y ambiental.

Dentro del Sistema de Gestión Ambiental, de Calidad y de Seguridad y Salud Laboral de la empresa Pérez Torres Marítima, S. L., existe un Procedimiento de Comunicación (Procedimiento PPT.03), en el que se describe la comunicación interna entre los diferentes niveles funcionales y jerárquicos de la empresa, dentro del cual existe un registro de Notificaciones de Riesgo / Sugerencias de Mejora.

Después de proceder a la validación de la Declaración Ambiental Actualizada EMAS III correspondiente al año 2019 por parte de empresa verificadora, se informará a los empleados de los resultados del desempeño ambiental y de las acciones de mejora, incluida cualquier mejora que ellos propongan y sea factible.

En la presente Declaración, no hay acciones de mejora o recomendaciones por parte de los empleados.



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



La difusión de la presente Declaración se realiza mediante su colocación en el tablón de anuncios de la empresa, y se procederá a que esté disponible en la Intranet Nexus PT de la empresa, una vez se proceda a su validación por parte de la empresa verificadora. De esta forma, se consigue que tanto nuestro personal como nuestros clientes y proveedores conozcan y se involucren en su conocimiento, estando además a disposición en la página web de la empresa.

Actualmente en la página web de la Consellería de Medioambiente, Territorio e Infraestruturas de la Xunta de Galicia, la Declaración Ambiental Completa EMAS III de la Terminal Portuaria de Contenedores de la empresa Pérez Torres Marítima, S. L., correspondiente al año 2018, está accesible para nuestros clientes, proveedores y otras partes interesadas.



DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

PÉREZ TORRES MARÍTIMA, S. L.

TERMINAL PORTUARIA DE MARÍN



8. NOMBRE Y NÚMERO DE ACREDITACIÓN O AUTORIZACIÓN DEL VERIFICADOR AMBIENTAL Y LA FECHA DE VALIDACIÓN

La entidad escogida por Pérez Torres Marítima, S. L. - Terminal Portuaria de Contenedores de Marín, para la verificación de su Declaración Medioambiental de 2019 es Bureau Veritas Iberia, S. L., con referencia ES-V-0003.

La presente Declaración Medioambiental es actualizada presentándose cada año una nueva Declaración. La siguiente Declaración Medioambiental Actualizada será efectuada antes de diciembre de 2021.

Nombre y Cargo del responsable de la organización:

D. Francisco Javier Costoya González

(Apoderado de la empresa Pérez Torres Marítima, S. L.)

FECHA Y SELLO DE VALIDACIÓN: